

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05-308-31-10-001-2022-00005-00
Proceso:	Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico por Divorcio
Demandante en reconvención	William de Jesús Sánchez Gómez
Demandada en reconvención	Margarita Elisa Sierra Mesa
Interlocutorio:	No. 107 de 2023
Decisión:	Admite demanda reconvención

Estudiada la demanda de reconvención presentada oportunamente por el demandado inicial, se encuentra que cumple con los requisitos contenidos en los artículos 82, 84, 85, 88, 90, 174 y 368 del Código General del Proceso, por lo tanto, el **JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de reconvención presentada dentro de este proceso de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico, por divorcio, por el señor **William de Jesús Sánchez Gómez** contra la señora **Margarita Elisa Sierra Mesa**, por las causales 2 y 3 del artículo 154 del Código Civil modificado por el artículo 6º de la Ley 25 de 1992.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la demanda a la demandada en reconvención por el término de veinte (20) días a partir del día siguiente a la **notificación por estados** de este auto, para lo cual se remitirá la copia de la demanda de reconvención y de sus anexos para que se conteste, en la forma dispuesta en los artículos 371 y 91 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Juez



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No 019**, fijado hoy **16 MARZO DE 2023**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



DARLIN ORLEY GIRALDO
Secretario